

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública N° 02/2021

**Contratación del Servicio de Recolección y
Tratamiento de Residuos Urbanos en la
Municipalidad de San Lorenzo**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1°. SERVICIOS A COTIZAR POR EL OFERENTE Y DESARROLLAR POR LA CONTRATISTA

Los servicios a desarrollar por la CONTRATISTA, en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, son los siguientes:

- RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
- RECOLECCION SELECTIVA

ARTICULO 2°. RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

El Objeto de este servicio consiste, en la recolección, carga, dentro del ejido urbano del municipio de San Lorenzo, de todos los residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, generados en todos y cada uno de los inmuebles de uso residencial, individual, colectivo, institucional, oficinas, administraciones, escuelas, destacamentos policiales, cuarteles de bomberos, clubes, parques y paseos, clínicas, hospitales (en estos dos últimos excepto los residuos patológicos), edificios públicos en general, comercial (mercados, negocios, confiterías, restaurantes, etc.), comprendiendo aquellos originados por la preparación de alimentos, limpieza, envases en general (latas, botellas, cajas, cajones, etc.), restos de vidrios, vajilla, producto del barrido de veredas, de la limpieza y mantenimiento de jardines privados y de baldíos, restos de albañilería, muebles, sanitarios, equipos de la línea blanca o parte de los mismos, aserrín, maderas, ramas, restos de podas, malezas, hojarasca y en general todo tipo de residuos que habitualmente son depositados y debidamente acondicionados en volumen inferior a 1 m³ en los frentes de los domicilios y su transporte de manera segura y posterior descarga en el lugar de disposición final que la Municipalidad indique para tal fin.

Este servicio se cumplirá en todo el ejido urbano de acuerdo a planos adjuntos. La Contratista deberá recorrer el éjido municipal en todas las calles del área detallada y recolectar los Residuos, para ser compactados, trasladados en camiones

específicos para dicho trabajo, y posteriormente llevados a destino para su tratamiento Final.

La Modalidad de la Prestación de los servicios de RECOLECCION DOMICILIARIA tanto Domiciliaria como la Selectiva, será con una Frecuencia de:

RECOLECCION DOMICILIARIA GENERAL	CANT	Frecuencia
Sector Norte	4	4 veces a la semana (3 húmedos y 1 selectivo)
Sector Sur	4	4 veces a la semana (3 húmedos y 1 selectivo)

Hasta tanto no estén dadas las condiciones para la separación en origen, la contratista efectuará la recolección 4 veces por semana sin discriminación de tipo de residuos.

El Contratista deberá presentar un plan de trabajo acorde, por turnos y horarios de prestación del servicio. El servicio matutino deberá prestarse a partir de las 08:00 hs y el servicio vespertino deberá ser a partir de las 14:00 hs.

En el sector Norte el horario de servicio será el matutino y para el caso de sector Sur el horario será vespertino.

Cuando por razones de fuerza mayor como "cortes" de tránsito, ejecución de obras, intransitabilidad por falta de mantenimiento, etc. los camiones no pudieran circular por determinadas calles o cuadras, los operarios de la empresa deberán trasladar los residuos a los puntos de recolección más próximos a los que pueda acceder el vehículo recolector, o en su defecto colocar, provisoriamente, contenedores para su acopio y recolección, sin costo alguno para el Municipio.

Los vehículos circularán de acuerdo a un itinerario o "ruta" prefijada por la Contratista, la que será aprobada por la Inspección Municipal, y difundida de acuerdo a los Programas de Relaciones con la Comunidad a implementar. Una vez

aceptado el itinerario, no podrá ser modificado por la empresa, salvo a requerimiento de la Inspección Municipal o con su acuerdo.

Los horarios, recorridos y frecuencias de cada una de las rutas, se programarán de modo tal que el servicio de recolección de residuos domiciliarios se cumpla regularmente, para ello la Contratista deberá indicar los puntos y horas de inicio y los puntos y hora de terminación. En este aspecto se fija una tolerancia no mayor de 30 minutos para el comienzo de la prestación.

El contratista deberá prever los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción de los servicios. Deberá establecer programas especiales para la prestación del servicio cuando mediaren condiciones climáticas adversas, de modo que no se altere la regularidad y/o continuidad de la prestación y se eviten accidentes. Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos por la contratista sin dilaciones. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente a la Municipalidad.

La prestación de los servicios se ajustará a la metodología ofrecida en la propuesta y aprobada por la Municipalidad. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de polvo, líquidos o residuos en general en la vía pública, procediendo de inmediato a la limpieza del sector en caso que ello acontezca. Para tal fin los vehículos estarán dotados siempre de pala, cepillo y/o escoba.

El lugar de trabajo de La Contratista para ejecutar el Servicio de Recolección domiciliaria y provisión de contenedores, será en todas las calles ubicadas dentro del ejido Urbano del municipio de San Lorenzo.

No habrá prestación del servicio de recolección de residuos los días 1º de enero, 1º de mayo, 25 de diciembre y Viernes Santo. El resto de los días laborables y feriados el servicio se realizará de manera normal como un servicio diario común. En todos

los casos, deberá garantizarse que no existe un corte de servicio superior a las 48 horas.

La suspensión en la prestación del servicio por causas no imputables a la Municipalidad por un plazo superior a 48 horas, dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente 5.000 unidades tributarias, las que serán deducidas del importe de la facturación mensual, al momento de realizarse el pago.

La contratista deberá proponer cronograma de realización de los mismos y programa de mantenimiento, que estará sujeto a aprobación por parte de la Municipalidad

ARTICULO 3º. RECOLECCION SELECTIVA

El Objeto de este servicio de Recolección Selectiva consiste en la recolección, carga, transporte de manera segura, y descarga en las áreas dispuestas por la Municipalidad, de las distintas fracciones de los residuos secos reciclables generados en todos y cada uno de los inmuebles de uso residencial, individual, colectivo, institucional, comercial, calles, avenidas, vías pública, barrios, asentamientos temporarios, etc., de todo el municipio de San Lorenzo.

Comprende un servicio de recolección selectiva o diferenciada de residuos reciclables separados en origen por el propietario generador, con el objetivo de recuperar materiales diferenciados en las fracciones secas, llevarlas donde indique la Municipalidad, para reciclar los mismos.

La forma de cotización del Servicio de Recolección Selectiva debe ser de manera GLOBAL, por un TOTAL que incluya a todas las calles de la municipalidad pavimentadas o de tierra, en todo el ámbito del ejido urbano, tanto de barrios consolidados como en asentamientos.

La Modalidad de la Prestación de este servicio será con una Frecuencia de una (1) vez a la semana, haciendo un total de cuatro (4) veces por mes.

El día establecido para la prestación, será fijado por la Municipalidad y podrá variar los días de prestación, de acuerdo a las conveniencias que emergieran. Habrá un servicio diurno y uno vespertino para diferentes áreas de la ciudad la que deberá ser previamente aprobada por la Municipalidad.

El contratista deberá tener presente que la recolección de residuos selectiva es un método de separación en origen de residuos domiciliarios que abarca desde el domicilio de los vecinos, hasta el lugar final de tratamiento.

La recolección se hará de todo elemento reciclable en seco desde los domicilios y los que estén sobre la vía pública, estos serán trasladados a donde el municipio de San Lorenzo determine.

Para la realización de estas tareas la Contratista deberá utilizar la maquinaria, el equipo, el personal, la ropa de trabajo, las herramientas, adecuadas y suficientes, tanto los medios mecánicos como manuales, para garantizar un trabajo seguro, y eficiente, según las características del servicio a realizar.

La contratista deberá implementar en forma progresiva la recolección de residuos selectiva, debiendo llegar al 100% de su implementación en un máximo de 6 meses.

ARTÍCULO 4°. MODIFICACIONES UNILATERALES DE LOS SERVICIOS.

La Contratista no podrá, en forma unilateral, cambiar las rutas, puntos de acopio, y/o cualquier otra tarea prevista y aprobada por la Municipalidad de San Lorenzo en el Plan de Trabajos, sin previo consentimiento de la misma.

ARTICULO 5°. PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN DIAS FERIADOS.

No habrá prestación del servicio los días 1° de Enero, 1° de Mayo, 25 de Diciembre y Viernes Santo. Para los días domingo, Feriados Nacionales y Provinciales, el servicio se prestará de acuerdo a las frecuencias, turnos y horarios establecidos para cada zona.

ARTICULO 6°. INFRAESTRUCTURA.

La Contratista deberá disponer de depósitos para el adecuado resguardo del equipamiento en general, el servicio de mantenimiento de las unidades, la logística del servicio, la ejecución de reparaciones, el lavado y desinfección de los equipos, el almacenamiento de piezas de repuesto y otros materiales relativos a la operación, el tránsito y maniobra de equipos en la playa, el abastecimiento de lubricantes y toda otra tarea afín, cuyas instalaciones cuenten además con vestuarios y baños para el personal con las condiciones mínimas exigidas por las ordenanzas municipales vigentes.

El Contratista deberá comunicar a la Inspección Municipal los lugares donde estarán ubicados los depósitos. No se permitirá la guarda de herramientas, carritos de recolección, vehículos y/o cualquier otro elemento de trabajo en la vía pública.

ARTÍCULO 7°. GENERALIDADES.

El equipo, los vehículos, herramientas y demás elementos usados en las tareas encomendadas, deberán ser los adecuados para tales fines. El equipo a utilizarse deberá ser el necesario y en número suficiente para poder cumplir con las tareas establecidas dentro del Plan de Trabajos, debiendo conservarse en buenas condiciones de uso durante el tiempo de empleo.

De observarse deficiencias o mal funcionamiento durante su trabajo, la inspección podrá ordenar su retiro o cambio por otro de igual potencia, en buenas condiciones de operación.

1.- Unidades requeridas:

Para los servicios de Recolección Domiciliaria y Recolección Selectiva con su correspondiente equipamiento serán nuevos, 0 Km o con un máximo de 3 años de antigüedad

2.- Equipos de reemplazo:

La Contratista deberá garantizar el reemplazo inmediato de cualquier unidad afectada al servicio que por cualquier razón deba ser temporariamente retirada del mismo, por unidades de iguales características técnicas y operativas al equipo a reemplazar.

3.- Señalética.

Todos los vehículos deberán estar pintados de idéntico color, el que será propuesto por el oferente y sujeto a aprobación de Inspección Municipal.

4.- Publicidad.

Deberán llevar en ambas puertas de la cabina, una inscripción visible con el texto que oportunamente disponga la MUNICIPALIDAD

5.- Accesorios

Llevarán luz giratoria en el techo como vehículos de emergencia, servicio de monitoreo satelital, alarma de marcha en retroceso,

6.- Control de vehículos.

Los vehículos estarán permanentemente en perfectas condiciones de estética, funcionamiento, seguridad, operatividad y conservación.

7.- Equipos, Repuestos, Accesorios y Asistencia Técnica:

En relación a la cantidad de equipos a utilizar, el Contratista deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin de cumplimentar el servicio en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación, en función de los frentes y ritmo de trabajo establecidos.

8.- Herramientas y Equipo complementario:

La empresa proveerá de acuerdo al tipo y necesidad de cada uno de los servicios, las herramientas y equipo complementario que sea necesario para garantizar la eficiencia y rapidez del servicio.

El Contratista deberá garantizar los vehículos de auxilio necesarios para casos de emergencias en las prestaciones de los servicios.

9.- Plan de Mantenimiento:

Todos los equipos, incluida la báscula, planta de Gas y Planta de Lixiviado, estarán sujetos a un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que asegure su máxima disponibilidad, condiciones de funcionamiento, aspecto y estado general óptimo durante la vigencia del contrato.

10.- Desinfección:

Los vehículos y equipos utilizados para los servicios de recolección en general, deberán ser lavados diariamente, luego del recorrido y desinfectados según el tipo de servicios que cumplan, cuidando siempre de dar cumplimiento a las ordenanzas municipales vigentes.

11.- Propiedad del equipamiento:

Todos los vehículos y demás equipos nuevos que se afectaran al servicio serán de propiedad del Contratista, debiendo en ambos caso acreditar su titularidad. El patentamiento, pago de impuestos, seguros contra siniestros de cobertura total, mantenimiento general, provisión de combustible y reparaciones en general, correrá por cuenta y cargo del contratista, durante todo el periodo del Contrato.

ARTÍCULO 8°. EQUIPOS POR SERVICIO

1. RECOLECCION DOMICILIARIA

- 5 (cinco) - Camiones recolectores (3 operativos y 2 de refuerzo y/o reemplazo), con caja recolectora - compactadora de 17 m³ de capacidad, carga trasera, equipado con cola - tolva de 1,50 m³ de capacidad como mínimo, con una potencia adecuada al volumen de carga admisible.

2. **RECOLECCIÓN SELECTIVA**

- El mismo equipamiento solicitado para la recolección domiciliaria.

NOTA: En ningún caso se permitirá proponer Equipamiento menor en cantidad a la exigida.